

## I. Apartado financiero

### Programa 224, Promoción de la Competencia.

#### 1.1. Ejecución del Presupuesto 2020 asociado a recursos internos

El Programa 224 al día 31 de diciembre del año 2020 ejecutó un 84,14 % del presupuesto actual, y cada una de las partidas que lo integran, se han ejecutado de conformidad con el siguiente detalle:

**Cuadro 1**  
Programa 224 Promoción de la Competencia  
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto  
Al 31 de diciembre 2020  
(en millones de colones)

| Partida                   | Presupuesto inicial <sup>1</sup> 2020 | Presupuesto actual <sup>2</sup> 2020 | Presupuesto ejecutado <sup>3</sup> 2020 | Nivel de ejecución |
|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------|
| <b>TOTAL</b>              | <b>541,70</b>                         | <b>538,96</b>                        | <b>453,47</b>                           | <b>84,14%</b>      |
| Recurso externo           | -                                     | -                                    | -                                       | -                  |
| <b>SUBTOTAL</b>           |                                       |                                      |   |                    |
| Remuneraciones            | <b>511,56</b>                         | <b>505,71</b>                        | <b>428,35</b>                           | <b>84,70%</b>      |
| Servicios                 | <b>10,92</b>                          | <b>1,93</b>                          | <b>1,14</b>                             | <b>59,02%</b>      |
| Materiales                | <b>1,26</b>                           | <b>1,07</b>                          | <b>0,96</b>                             | <b>89,67%</b>      |
| Intereses                 | -                                     | -                                    | -                                       | -                  |
| Activos financieros       | -                                     | -                                    | -                                       | -                  |
| Bienes duraderos          | -                                     | <b>12,40</b>                         | <b>7,40</b>                             | <b>59,65%</b>      |
| Transferencias corrientes | <b>17,97</b>                          | <b>17,85</b>                         | <b>15,63</b>                            | <b>87,53%</b>      |
| Transferencias de capital | -                                     | -                                    | -                                       | -                  |
| Amortización              | -                                     | -                                    | -                                       | -                  |
| Cuentas especiales        | -                                     | -                                    | -                                       | -                  |

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

## Análisis de las partidas:

### **Remuneraciones:**

Para el año 2020 tuvo una ejecución del 84,70%, con el decreto H-0021-2020 – Presupuesto Extraordinario, se incluyen ₡30.334.162,00 por concepto de sueldos cargos fijos y contribuciones CCSS, esto para el pago de los salarios de los señores comisionados del Órgano Superior COPROCOM. Sin embargo, por la demora de su aprobación en la Asamblea Legislativa y su publicación, se liberó a finales del mes de noviembre y aunque se hicieron los esfuerzos para nombrar a los señores comisionados en el mes de diciembre en coordinación con la Autoridad Presupuestaria, fue hasta el 16 de diciembre de 2020 que se hizo efectivo su ingreso, afectado significativamente la ejecución, ya que el monto asignado era para cancelar 2 meses de salarios y solo se logró cancelar para el año 2020 la segunda quincena de diciembre.

Con respecto a la subpartida 0.02.05 Dietas se vio afectada, ya que este pago depende de la cantidad de comisionados que participen en las sesiones de la COPROCOM, las cuales por la situación de emergencia que enfrenta el país por el Covid-19, se realizaron de manera virtual, siendo que en algunos casos apenas se llegaba a completar el quorum, afectando significativamente su ejecución.

Por su parte la subpartida 0.02.01 Tiempo Extraordinario se ejecutó muy poco debido a que las sesiones de la COPROCOM se realizaron de manera virtual por lo que no era necesario pagar horas extras a los funcionarios del Órgano Técnico, para que estos presentaran sus casos asignados. Lo anterior ocasiono que no se lograra alcanzar una ejecución mayor al 90%.

### **Servicios:**

En el año 2020 tuvo una ejecución del 59,02%, debido a que la subpartida 1.03.01 Información fue insuficiente para publicar varias resoluciones emitidas por la COPROCOM, se llegó a un convenio con el Programa 215 del MEIC, para que cubriera el pago de estos servicios a la Imprenta Nacional, por lo que su ejecución fue casi nula.

En relación a la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo se vio afectada ya que en el II semestre del 2020 las traducciones de los aportes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fueron cubiertos por la SUTEL, por realizarlos de manera conjunta como Autoridades de Competencia del país.

### **Materiales:**

Para el año 2020 tuvo una ejecución del 89,67%, debido a que se adquirieron los productos que únicamente solicitaba la proveeduría institucional, para su inventario mínimo requerido, es importante mencionar que los montos sobrantes eran muy bajos, por lo que también se hacía imposible comprar más requerimientos, como por ejemplo la subpartida 2.99.05 útiles y materiales de limpieza tenía un disponible de ₡3.218,40.

### **Bienes Duraderos:**

En el año 2020 tuvo una ejecución del 59,65%, debido a que las subpartidas 5.01.05 equipo y programas de cómputo, 5.01.03 equipo de comunicación y 5.99.03 bienes intangibles, fueron

aprobadas y liberadas a finales del mes de noviembre del 2020, con el presupuesto extraordinario H-0021-2020, afectando su ejecución, adicionalmente se adquirieron los equipos de cómputo- portátiles a muy bajo costo, se sobre estimado de recurso solicitado.

**Transferencias Corrientes:**

Su ejecución fue del 87,53%, a causa de la subpartida 6.03.99 Otras Prestaciones, ya que este año no se incapacitaron los funcionarios de la COPROCOM. Además, las subpartidas 6.01.03 de los aportes a la CCSS se vio afectada, ya que como se indicó anteriormente solo se canceló quince días de salario a los señores comisionados del Órgano Superior de la COPROCOM.

**1.2. Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera (debe elaborarse a nivel de programa y/o subprograma)**

Dado lo anterior, y en vista de que todas las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales, Bienes duraderos y Transferencias corrientes se encuentran ejecutadas en un porcentaje de ejecución menor al 90%; seguidamente se procederá a indicar los factores que han incidido en su subejecución, y también, se detallaran las acciones realizadas por el Programa 224- Promoción de la Competencia- para mejorar el nivel de ejecución al 31 de diciembre del 2020, siempre tomando en cuenta las circunstancias que enfrenta la COPROCOM y el país, con el objetivo de utilizar los recursos de una manera eficiente y efectiva que permita el cumplimiento de las metas propuestas.

**Cuadro 2**  
Programa 224 Promoción de la Competencia  
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución  
Al 31 de diciembre 2020

| Nombre de la Partida | Nivel de ejecución al 30/06//2020 <sup>1</sup> | Nivel de ejecución al 31/12/2020 <sup>2</sup> | Factores al 31/12/2020 | Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2021  | Plazo de implementación <sup>3</sup> | Responsable <sup>4</sup>   |
|----------------------|--|---|------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Remuneraciones       | 41,60%   | 84,70%  | 1 y 4                  | Solicitar reuniones con el Departamento de Recursos Humanos para darle seguimiento a los nombramientos de las plazas vacantes.<br><br>Es importante mencionar que para el año 2021 se eliminaron las subpartidas 0.02.05 Dietas, debido a que los Comisionados de la COPROCOM, trabajarán a tiempo completo para el Órgano Superior y 0.02.01 Tiempo Extraordinario, ya que las sesiones ordinarias se elaborarán dentro de la Jornada laboral, los funcionarios del Órgano Técnico presentarán sus casos en este horario. | 04/01/2021                           | Yanina Montero- Directora del Órgano Técnico y Jennifer Arias, encargada de ejecución presupuestaria |

| Nombre de la Partida      | Nivel de ejecución al 30/06//2020 <sup>1</sup> | Nivel de ejecución al 31/12/2020 <sup>2</sup> | Factores al 31/12/2020 | Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2021  | Plazo de implementación <sup>3</sup> | Responsable <sup>4</sup>  |
|---------------------------|--|---|------------------------|--|--------------------------------------|---|
| Servicios                 | 14,60%   | 59,02%  | 1, 2, 4 y 5            | <p>Realizar una programación en conjunto con la SUTEL para decidir cuales traducciones deberán cubrir la COPROCOM.</p> <p>Para el año 2021 se estará ejecutando para el I semestre la subpartida de información, con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de Resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por el Órgano Superior, y la subpartida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo con la elaboración y publicación digital de la Ley 9736 y sus reglamentos.</p> | 01/02/2021                           | Yanina Montero-Directora del Órgano Técnico y Jennifer Arias, encargada de ejecución presupuestaria |
| Materiales                | 24,80%   | 89,67%  | 1,2,3, 4 y 5           | <p>Realizar reuniones mensuales para darle seguimiento a la ejecución presupuestaria con la Dirección Administrativa, Departamento Financiero Contable, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Proveduría y Departamento de Tecnologías de Información.</p> <p>Verificar que las facturas se apliquen y cancelen a tiempo.</p> <p>Para el año 2021 el programa 224 no tiene recursos en esta partida.</p>                        | N/A                                  | -   |
| Bienes duraderos          | -  | 59,65%  | 1,2,3 y 4              | <p>Realizar una programación efectiva para la adquisición de bienes duraderos, coordinando con el Departamento de Tecnologías de Información y Proveduría, para que la contratación sea más eficiente.</p> <p>Por lo que se espera ejecutar la partida 5 en el II trimestre 2021</p>   | 01/04/2021                           | Yanina Montero-Directora del Órgano Técnico y Jennifer Arias, encargada de ejecución presupuestaria |
| Transferencias corrientes | 73,70%   | 87,53%  | 1 y 12                 | Se clasifico en 12, ya que para el 2020 hubieron pocas incapacidades de los funcionarios de la COPROCOM.   | -                                    | Yanina Montero-Directora del Órgano Técnico y Jennifer Arias, encargada de ejecución                |

| Nombre de la Partida | Nivel de ejecución al 30/06/2020 <sup>1/</sup> | Nivel de ejecución al 31/12/2020 <sup>2/</sup> | Factores al 31/12/2020 | Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2021 | Plazo de implementación <sup>3/</sup> | Responsable <sup>4/</sup> |
|----------------------|--|--|------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------|
|                      |  |  |                        |   |                                       | presupuestaria            |

Fuente: Comisión para Promover la Competencia

1/ Esta información se obtiene del informe semestral

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación"

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

**Remuneraciones:** a pesar que se tuvieron reuniones con el Departamento de Recursos Humanos para velar por el nombramiento de las plazas vacantes, fue imposible nombrar ya que por directrices del Ministerio de Hacienda se eliminaron las plazas vacantes. Adicionalmente el presupuesto extraordinario fue aprobado y liberado a finales del mes de noviembre del 2020.

**Servicios:** para el II semestre las traducciones de los aportes a la OCDE fueron realizadas por la SUTEL, esto por decisión de ambas Autoridades de Competencia, debido a que monto era insuficiente para cubrir la totalidad del costo.

**Materiales:** se tuvieron reuniones mensuales para el seguimiento de ejecución presupuestaria, y se elaboraron informes trimestrales; sin embargo, faltó coordinar con el Departamento Financiero Contable, para aplicar las rebajas por modificación presupuestaria, al ser montos muy bajos y ser difíciles de ejecutar.

**Bienes Duraderos:** esta ejecución se vio afectada ya que hubo una sobre estimación en los precios de los productos que se querían adquirir para el año 2020.

**Transferencias Corrientes:** la subpartida de 6.03.99 Otras prestaciones no se podía rebajar, ya que se tenía prevista en caso de que algún funcionario tuviese que ser incapacitado, tanto por COVID-19 como por cualquier otro padecimiento.

## II. Apartado Programático

### 1.3. Análisis de los logros obtenidos

El incremento en la competencia mejora el desempeño económico, abre oportunidades comerciales para los ciudadanos y reduce los costos de servicios en toda la economía. Sin embargo, las características del mercado nacional, con mercados altamente concentrados, unido a la existencia de muchas normas y regulaciones que restringen la entrada de nuevos competidores en el mercado más allá de lo necesario para cumplir con los objetivos de las políticas públicas, limitan la existencia de un entorno competitivo en el país.

A pesar de contar con la Ley No. 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” desde el año 1994, y con un organismo creado para tutelar y promover la competencia en el país, era evidente la necesidad de fortalecer el régimen de competencia, dotándolo de los recursos financieros y humanos necesarios para ejercer sus funciones, así como con los instrumentos que las mejores prácticas internacionales recomiendan para una efectiva implementación de la normativa.

La Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia del País, N°9736 de noviembre de 2019, reformó significativamente el régimen de competencia, ya que su propósito era implementar las recomendaciones del Comité de Competencia de la OCDE y por lo tanto alinear aún más a Costa Rica con los estándares de la organización en materia de competencia.

De tal forma que el año 2020 se convirtió en un año fundamental para la implementación de dicha norma y es además el período de transición entre una comisión cuyos miembros no formaban parte permanente de la institución, sino que asistían a una sesión semanal, para pasar a una institución con comisionados permanentes y con total independencia técnica, administrativa y funcional del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Los resultados de la gestión del Órgano Técnico de la COPROCOM al 30 de diciembre 2020 se resumen en el siguiente cuadro. Es importante señalar que, dadas las funciones de este Órgano, las metas se establecieron en relación con el número de resoluciones que se emiten, como una forma de contribuir al desarrollo y crecimiento de las empresas en el país al promover el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.

**Cuadro 3**  
**Programa 224 Promoción de la Competencia**  
**Cumplimiento de unidades de medida**  
**Al 31 de diciembre 2020**

| Nombre del producto   | Nombre de la Unidad de Medida | Programado | Alcanzado | Nivel alcanzado al 31/12/2020 | Nivel alcanzado al 30/06/2020 <sup>1/</sup> |
|---|-------------------------------|------------|-----------|-------------------------------|---|
| Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país | Caso Concluido                | 50         | 67        | 134,00%                       | 98,00%                                      |

**Fuente:** Órgano Técnico (COPROCOM)  
<sup>1/</sup>Esta información se obtiene del informe semestral

En el siguiente cuadro informativo se detallan las resoluciones que emitió tanto el Órgano Superior como el Órgano Técnico de la COPROCOM respecto a gestiones, tales como: autorización previa de concentraciones, atención de denuncias, recursos (reposición- revisión), procedimientos administrativos – terminaciones anticipadas, entre otros.

Es importante resaltar que con la entrada en vigencia de la nueva Ley N° 9736- Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, que rige a partir del 18 de noviembre de 2019, la investigación preliminar tendrá carácter confidencial y será dirigida por el encargado de investigaciones del Órgano Técnico correspondiente, o por aquellos funcionarios en que este delegue dichas labores de investigación.

En la etapa de investigación preliminar, el Órgano Superior, esto es, la COPROCOM respectivo no tendrá ninguna participación ni injerencia en la tramitación realizada por el encargado de investigaciones del Órgano Técnico correspondiente, en aras de garantizar la independencia y transparencia de lo actuado en esta etapa.

De tal manera que, en la actualidad, las resoluciones que atienden las denuncias, ya sea rechazándolas o bien dado inicio a una investigación preliminar, la atención de los recursos en esta etapa, así como la decisión final luego de concluida dicha investigación, le corresponden conforme a la ley vigente a funcionarios del Órgano Técnico.

Por lo anterior, al 31 de diciembre del 2020 la Unidad de Investigaciones del Órgano Técnico ha emitido 32 resoluciones y 3 resoluciones emitidas por la encargada del Órgano Técnico, para un total de 35 resoluciones. No obstante, algunas de ellas corresponden a actividades procesales intermedias, por lo cual no todas se encuentran incorporadas en el siguiente cuadro.

**Cuadro Informativo**  
Programa 224 Órgano Técnico (COPROCOM)  
Resoluciones emitidas  
Al 31 de diciembre 2020

| Resoluciones  | Cantidad  |
|---|-----------|
| Concentraciones   | 19        |
| Denuncias   | 8         |
| Investigaciones preliminares  | 5         |
| Procedimiento Administrativo  | 3         |
| Recursos  | 20        |
| Otros (solicitudes de medidas cautelares, suspensión, aclaraciones) | 12        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>67</b> |

En la siguiente tabla se describe cada una de las concentraciones económicas aprobadas por la COPROCOM:

| N° | Nº Expediente | Fecha de Notificación | Empresas Involucradas  | Descripción de la Operación   | Mercados Afectados(*)                             | Estado                      |
|----|---------------|-----------------------|--|---|---|-----------------------------|
| 1  | 052-19-CE     | 21/10/19              | CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION , ENGINEERING COMPANY(CRBC) /EUROPE BRIDGES & ROADS COMPANY S.L.U, BENS PATRICIO S.L., PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A. | CRBC adquirirá a PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.  | Desarrollo y construcción de infraestructura vial | Autorizada en Primera Etapa |
| 2  | 067-19-CE     | 15/11/19              | COMPAÑÍA SAUDI ARABIAN OIL COMPANY (SAOC) y SAUDI BASIC INDUSTRIES CORPORATION (SABIC)   | SAUDI ARABIAN OIL COMPANY (SAOC), adquirirá el 70% de las acciones emitidas y en circulación de SAUDI BASIC INDUSTRIES CORPORATION (SABIC). | Mercado de productos derivados del petróleo       | Autorizada en Primera Etapa |
| 3  | 071-19-CE     | 29/11/19              | COMERCIALIZADORA FD COFATRES S.A. (COFATRES), DISTRIBUIDORA TRES QUINCE L.C. S.A. COMPAÑÍA   | DISTRIBUIDORA TRES QUINCE L.C S.A Y GRP LIBERTAD S.A. en conjunto formaron la sociedad anónima  | Comercialización de medicamentos                  | Autorizada en Primera Etapa |

| N° | Nº Expediente | Fecha de Notificación | Empresas Involucradas   | Descripción de la Operación   | Mercados Afectados(*)   | Estado  |
|----|---------------|-----------------------|---|---|---|---|
|    |               |                       | FARMACEÚTICA S.A.<br>LABORATORIOS<br>COMPAÑÍA<br>FARMACEÚTICA LC<br>S.A. Y GRP LIBERTAD<br>S.A.                       | denominada<br>COMERCIALIZADORA<br>FD COFATRES S.A. que<br>adquirirá del GRP<br>LIBERTAD S.A. un total<br>de siete farmacias que<br>operaran bajo el<br>nombre de Farmacia<br>San Martín.  |   |   |
| 4  | 075-19-CE     | 11/12/20              | COMECA, GRUPO<br>EMPRESARIAL DE<br>SUPERMERCADOS,<br>SOCIEDAD<br>ANÓNIMA (GESSA)<br>Y GERSA                           | TRASPASO DEL 100%<br>de las acciones de<br>GESSA A GERSA, y con<br>ello sus operaciones y<br>activos tangibles e<br>intangibles con los que<br>operan las tiendas de<br>autoservicio<br>("Supermercados")                             | Sector<br>Supermercados   | Autorizada en<br>Primera Etapa  |
| 5  | 076-19-CE     | 11/12/19              | BALTIMORE SPICE<br>CENTRAL AMERICA<br>S.A. (DEL GRUPO<br>KERRY) y la<br>empresa GLOBAL<br>SPICE S.A.                  | BALTIMORE SPICE<br>CENTRAL AMERICA<br>S.A. pretende adquirir<br>el capital accionario de<br>GLOBAL SPICE S.A.   | Producción,<br>empacado y<br>comercialización<br>de ingredientes,<br>saborizantes y<br>condimentos.         | Autorizada en<br>Segunda Etapa<br>con condiciones<br>German y<br>Meizel |
| 6  | 077-19-CE     | 20/12/19              | FINCA FRUTA DE<br>ESCOCIA S.A. y la<br>empresa<br>ENCANTOS DEL<br>MAR ROJO S.A.                                       | El agente FINCA FRUTA<br>DE ESCOCIA S.A.<br>compra a la empresa<br>ENCANTOS DEL MAR<br>ROJO S.A.  | Producción de<br>banano fresco  | Autorizada en<br>Primera Etapa  |
| 7  | 03-20-CE      | 10/01/20              | HBO LATIN<br>AMERICA GROUP<br>(HBO LAG)-HBO<br>LATIN AMERICA<br>HOLDINGS LLC,<br>HBO LATIN<br>AMERICA<br>ADQUISITIONS | Adquisición del capital<br>accionario y derechos<br>de voto que posee la<br>empresa OLE<br>COMMUNICATIONS<br>INC. en el joint venture<br>denominado HBO<br>LATIN AMERICA<br>GROUP, por parte de<br>las empresas: HBO<br>LATIN AMERICA | Mercado de<br>distribución de<br>licencias al por<br>mayor para<br>transmisión de<br>canales<br>televisivos | Autorizada en<br>Primera Etapa  |

| N° | Nº Expediente | Fecha de Notificación | Empresas Involucradas  | Descripción de la Operación   | Mercados Afectados(*)  | Estado                      |
|----|---------------|-----------------------|--|---|--|-----------------------------|
|    |               |                       |  | <p>HOLDINGS, LLC., Y HBO LATIN AMERICA ACQUISITIONS LLC.</p> <p>Como una operación subyacente está la escisión simultánea del negocio de distribución de canales básicos, que será adquirido mayoritariamente por OLE COMMUNICATIONS INC.</p> |  |                             |
| 8  | 07-20-CE      | 03/02/20              | COOIQUE, R.L. y COOPEASAMBLEA  | COOIQUE realizará la compra de una cartera de crédito de COOPEASAMBLEA  | Prestación de servicios financieros crédito y captación de recursos  | Autorizada en Primera Etapa |
| 9  | 010-20-CE     | 11/02/20              | GEMCOM ACQUISITIONS LLC-PACIFICO DEVELOPMENT COCO PDC, LA CASA DE COCO S.R.L | Adquisición del 100% del capital social de las SOCIEDADES PACIFICO DEVELOPMENT COCO PDC, Y LA CASA DE COCO S.R.L por parte de GEMCOM ACQUISITIONS LLC   | Relacionado con bienes raíces, residencial y comercial   | Autorizada en Primera Etapa |
| 10 | 012-20-CE     | 14/02/20              | ABBVIE INC-ALLERGAN PLC  | Adquisición de ALLERGAN PLC por parte de ABBVIE INC   | Producción y comercialización de medicamentos  | Autorizada en Primera Etapa |
| 11 | 013-20-CE     | 17/02/20              | TOYOTA FINANCIAL SERVICES CORPORATION-MITSUI&CO.LTD                          | TOYOTA FINANCIAL SERVICES (TFS), Y MITSUI & CO., LTD. (MITSUI) crean nueva empresa en conjunto denominada KINTO BRASIL SERVICOS DE MOBILIDADE LTDA con sede en Brasil   | Servicios de movilidad a consumidores finales, incluye arrendamiento de vehículos y servicios de uso compartido de automóviles y de movilidad multimodal | Autorizada en Primera Etapa |

| N° | Nº Expediente | Fecha de Notificación | Empresas Involucradas   | Descripción de la Operación   | Mercados Afectados(*)   | Estado  |
|----|---------------|-----------------------|---|---|---|---|
| 12 | 015-20-CE     | 18/02/20              | TERMO AIRE S.A. Y COMMISSIONING FOR EFFICIENCY S.A.   | Compra del 100% de acciones de TERMO AIRE S.A. Y COMMISSIONING FOR EFFICIENCY S.A. POR PARTE DE TIH. ADEMÁS T.A.M. CONSULTORES ELECTRO-MECÁNICOS S.A. DE C.V. Y TERMO AIRE (PANAMÁ) S.A. venderán parte de sus activos a CIRCUITOSA, S.A. DE C.V. Y A CIRCUITO INTERNACIONAL S.A. | Prestación de servicios profesionales en ingeniería eléctrica e ingeniería electromecánica  | Autorizada en Primera Etapa   |
| 13 | 018-20-CE     | 24/02/20              | COOIQUE R.L. y CAJA DE PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS DE LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL (CAPREDE).      | COOIQUE realizará la compra de cartera de crédito a CAPREDE   | Prestación de servicios financieros crédito y captación de recursos   | Autorizada en Primera Etapa   |
| 14 | 038-20-CE     | 28/08/20              | AR RETAIL, S.A., F21 OPCO, LLC., y ALAMEDA INVESTMENTS HOLDINGS, INC.                             | F21 OPCO, LLC. ha acordado transferir y traspasar a AR RETAIL, S.A., el 100% de las acciones de la empresa AIH, mediante la figura compraventa de acciones.   | Tiendas minoristas que comercializan accesorios, productos de belleza, productos para el hogar y prendas de ropa para mujer, hombre y niños | Autorizada en Primera Etapa   |
| 15 | 043-20-CE     | 18/08/20              | BANCO BAC SAN JOSÉ, MB CRÉDITOS S.A., MB LEASING S.A., MULTIFINANCIAL GROUP INC, Y MULTIBANK INC. | BANCO BAC SAN JOSÉ S.A. adquirirá de MULTIBANK INC. el 100% del capital accionario de MB CRÉDITOS, S.A. y su subsidiaria MB LEASING, S.A.   | Los servicios de financiamiento de automóviles nuevos y usados en el territorio nacional, el crédito prendario y el arrendamiento           | Autorizada en Primera Etapa. Se interpone Recurso de Aclaración y Adición |

| N° | Nº Expediente | Fecha de Notificación | Empresas Involucradas  | Descripción de la Operación  | Mercados Afectados(*)   | Estado                      |
|----|---------------|-----------------------|--|--|---|-----------------------------|
| 16 | 044-20-CE     | 18/09/2020            | INVERSIONES EL TRUENO S.A, PURDY MOTOR S.A, HOLDING 506 S.A., SOLUCIONES 506 S.A., RAPIDO SERVICIO YO VOY S.A. | INVERSIONES EL TRUENO S.A., PURDY MOTOR S.A., adquiera de SOLUCIONES 506 S.A., RAPIDO SERVICIO YO VOY S.A., EL 51% del capital accionario de SOLUCIONES 506 S.A. y de RAPIDO SERVICIOS YO VOY S.A.   | Transporte de trabajadores y empleados de terceros y los servicios de mensajería en el territorio nacional. | Autorizada en Primera Etapa |
| 17 | 046-2020-CE   | 25/09/2020            | SCANSOURCE, INC, COMPUTACIÓN; MONRENCA PANAMÁ, S.A.; e INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS, S.L               | SCANSOURCE, INC, traspasa a COMPUTACIÓN MONRENCA PANAMÁ, S.A, el cien por ciento (100%) del capital social de las compañías: I) SCANSOURCE LATIN AMERICA, INC; II) SCANSOURCE DE MEXICO S. DE RL DE CV; III) NETWORK1 INTERNATIONAL PERU SAC; IV) IMPORTADORA Y COMMERCIALIZADORA NETWORK1 INTERNATIONAL (CHILE) SPA; V) NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.; VI) INTERSMART TECHNOLOGIES L.L.C; Y, VII) INTERSMART S. DE R.L. DE C.V., mediante la figura de un contrato de compraventa. | Distribución mayorista de productos electrónicos en el territorio nacional                                  | Autorizada en Primera Etapa |
| 18 | 054-2020-CE   | 27/10/2020            | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DE PÉREZ ZELEDÓN   | COOPEALIANZA R.L. adquiera una parte de la cartera de crédito de la CAJA DE PRÉSTAMOS  | El crédito al sector privado nacional en colones.   | Aprobada en Primera Etapa   |

| N° | Nº Expediente | Fecha de Notificación | Empresas Involucradas   | Descripción de la Operación   | Mercados Afectados(*)   | Estado                     |
|----|---------------|-----------------------|---|---|---|----------------------------|
|    |               |                       | R.L., Y LA CAJA DE PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS DE LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL | Y DESCUENTOS DE LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL, (CAPREDE).  |   |                            |
| 19 | 056-2020-CE   | 05/11/2020            | COOPELESCA R.L y COMPAÑÍA HIDROELECTRICA DOÑA JULIA S.R.L (CHDJ)              | Traspaso del Capital Social de CHDJ A COOPELESCA R.L. por medio de contrato de cesión y compraventa de cuotas | Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en la zona norte | Aprobado en Primera etapa, |

En relación con las denuncias, se rechazaron 8 denuncias en mercados relacionados con medicamentos, precios de los combustibles, supuestas barreras de entrada impuestas por una institución pública, entre otros, por no constituir indicios de conductas anticompetitivas o no resultar competencia de la COPROCOM.

Se concluyeron 5 investigaciones preliminares 4 por parte de la Unidad de Investigaciones y 1 por parte de la COPROCOM, relacionadas con el transporte de combustible, el servicio de almacenaje de documentos, repuestos para vehículos y la transmisión de eventos deportivos.

Adicionalmente, se concluyeron tres procedimientos administrativos sancionatorios, 2 de ellos imponiendo sanciones, en el caso relacionado con radioemisoras y aportación de información falsa. Otro de los procedimientos concluyó mediante el procedimiento de terminación anticipada aceptando cumplir una serie de compromisos.

Cabe resaltar también la labor de COPROCOM en relación con la tarea de abogar por la competencia en los mercados, a través de las siguientes opiniones emitidas por la COPROCOM:

| FECHA    | ACTA No.        | ASUNTO O CASO  | EXPEDIENTE No. |
|----------|-----------------|--|----------------|
| 28-01-20 | 03-2020 Art. 9  | Proyecto 21213: "Ley para la Defensa del Consumidor de Productos y Servicios Financieros".                         | 078-19-OP      |
| 18-02-20 | 06-2020 Art. 07 | Opinión sobre la decisión del Gobierno de vender o concesionar la Fábrica Nacional de Licores                      |                |
| 17-03-20 | 10-2020 Art. 07 | Criterio técnico sobre barreras de entrada administrativas en algunas contrataciones para la compra de hidrómetros | 056-19-C       |

| FECHA    | ACTA No.          | ASUNTO O CASO  | EXPEDIENTE No.   |
|----------|-------------------|--|------------------|
| 06-04-20 | 01-20 ext Art. 04 | Licencia de Exportación para materiales esenciales para atender el COVID 19  | <b>19-20-C</b>   |
| 28-04-20 | 15-2020 Art. 04   | Informe sobre la solicitud de criterio para el establecimiento de una licencia de exportación de alcohol para combatir la emergencia del Covid 19.   | <b>20-20-C</b>   |
| 05-05-20 | 16-2020 Art. 05   | Opinión, Criterio Proyecto de Ley 21 862, que autoriza la producción, comercialización y venta de antisépticos a base de alcohol, en caso de emergencia nacional.  | <b>21-20-C</b>   |
| 05-05-20 | 16-2020 Art. 06   | Criterio en Relación al Proyecto de Ley 21.863 Apertura del Monopolio de la Fábrica Nacional de Licores.   | <b>22-20-C</b>   |
| 05-05-20 | 16-2020 Art. 07   | Proyecto de ley N°21.872, "Ley para el establecimiento de alianzas estratégicas entre la FANAL y LAICA"  | <b>24-20-C</b>   |
| 26-05-20 | 19-2020 Art. 14   | consulta planteada por el señor Douglas Salazar Cortes, sobre el mercado de la producción del atún enlatado  | <b>04-20-C</b>   |
| 07-07-20 | 24-2020 Art. 04   | Solicitud de criterio solicitado por la Presidencia de la Comisión Especial N° 21.563, de la Asamblea Legislativa N° <b>21.546 "LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"</b> . Expediente  | <b>31-2020-C</b> |
| 07-07-20 | 24-2020 Art. 05   | Solicitud de criterio de la SUTEL sobre la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo sancionador, contra Conecta Developments S.A., por una supuesta conducta anticompetitiva en el Condominio Vertical Monte Real S.A.                                  | <b>30-2020-C</b> |
| 14-07-20 | 25-2020 Art. 05   | criterio sobre el expediente N° 20.838, de la Asamblea Legislativa <b>"LEY CREACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL DE PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR"</b> .   | <b>32-2020-C</b> |
| 11-08-20 | 28-2020 Art. 05   | Proyecto de Ley N° N° 21.464, <b>"LEY QUE AUTORIZA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP), Y TRASLADO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE LICORES (FANAL)"</b>  | <b>35-2020-C</b> |
| 11-08-20 | 28-2020 Art. 06   | Consulta Efectuada sobre la "Interpretación del Artículo 89 de la Ley No. 9736   | <b>34-2020-C</b> |
| 26-08-20 | 30-2020 Art. 05   | Criterio sobre la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo sancionador, ante la denuncia presentada contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) brinda el servicio de telecomunicaciones denominado <i>"Komunidad Kölbi"</i> por Cabletica. | <b>36-20-C</b>   |
| 08-09-20 | 32-2020 ART. 12   | Opinión sobre la actual regulación de precio del arroz y el acuerdo del Gobierno con el Sector Arroce-ro.  | <b>39-20-C</b>   |

| FECHA    | ACTA No.           | ASUNTO O CASO   | EXPEDIENTE No.    |
|----------|--------------------|---|-------------------|
| 06-10-20 | 34-2020<br>ART. 06 | Informe sobre solicitud de criterio técnico para la apertura de un procedimiento administrativo por denuncia de Condominio Vertical Residencial Ayarco Real contra Conecta Developments.  | <b>41-20-C</b>    |
| 13-10-20 | 35-2020<br>ART. 07 | Informe del expediente legislativo N° 22055 " <i>Ley Para Fomentar la participación de aspirantes al Consejo de Sutel y al Órgano Superior de Coprocom mediante modificación de los Incisos C) Y D) del Artículo 8 de la Ley N.° 9736, de cinco de setiembre de dos mil diecinueve, "Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica" y modificación del Inciso D) del Artículo 62 de la Ley N.° 7593 de nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis "Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep)"</i> | <b>047-2020</b>   |
| 13-10-20 | 37-2020<br>ART. 07 | criterio técnico sobre la procedencia o no de llevar a cabo la apertura del procedimiento administrativo sancionador, por una supuesta práctica anticompetitiva efectuada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) en el Condominio Residencial Comercial Horizontal Terrafé.   | <b>51-20-C</b>    |
| 10-11-20 | 39-2020<br>ART. 05 | criterio presentado por el Representante de la empresa CTM Corporación Tecnológica Magallanes, sobre Licitación "2020LN-000003-0013600001, Contratación de Servicios y Obras de Mantenimiento Posteriores al Cierre del Relleno Sanitario Río Azul".  | <b>037-2020-C</b> |
| 10-11-20 | 39-2020<br>ART. 07 | Criterio Técnico solicitado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) respecto al proyecto de " <i>Reglamento del Régimen de Concentraciones del Sistema Financiero Nacional</i> ".  | <b>057-2020-C</b> |
| 08-12-20 | 43-2020<br>ART. 04 | Proyecto de Ley N° 22.279, "INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE HOMOLOGACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE AGROQUÍMICOS PROVENIENTES DE PAÍSES QUE FORMAN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) CON ESTÁNDARES SANITARIOS IGUALES O SUPERIORES A LOS DE COSTA RICA"  | <b>65-20-C</b>    |
| 08-12-20 | 43-2020<br>ART. 05 | LEY DE CONTROL DE PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR"  | <b>32-20-C</b>    |
| 08-12-20 | 43-2020<br>ART. 09 | Informe sobre consulta planteada por el Diputado de la República Otto Roberto Vargas Víquez, del Partido Republicano, respecto a ciertas cláusulas del Reglamento para la Adquisición de Repuestos Automotrices del Instituto Nacional de Seguros   | <b>66-20</b>      |
| 15-12-20 | 44-20<br>ART. 05   | Informe sobre la consulta de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para emitir el criterio sobre el proyecto de Ley N° 22.074 "Ley de Control de Precios de los Medicamentos".  | 64-20-C           |

| FECHA    | ACTA No.         | ASUNTO O CASO   | EXPEDIENTE No. |
|----------|------------------|---|----------------|
| 22-12-20 | 45-20<br>ART. 09 | Criterio del texto del expediente 22108 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA SOBREVIVENCIA DE NEGOCIOS Y PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD ANTE EL COVID-19"                               | <b>58-20-C</b> |
| 22-12-20 | 45-20<br>ART. 10 | Proyecto de Ley N° 22128. "PROYECTO DE LEY DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN". | <b>59-20-C</b> |

#### Cuadro 4

Programa 224 Promoción de la Competencia  
Cumplimiento de indicadores de producto  
Al 31 de diciembre 2020

| Nombre del producto   | Nombre del indicador  | Programa do | Alcanza do | Nivel alcanzado al 31/12/2020 | Nivel alcanzado al 30/06/2020 <sup>1/</sup> | Fuente de datos de los indicadores <sup>2/</sup>                                   |
|---|---|-------------|------------|-------------------------------|---|--|
| Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país | Cantidad de estudios de sectores excluidos de acuerdo con los compromisos de la OCDE. | 1           | 1          | 100,00%                       | 50,00%                                      | Estadísticas de la Dirección de Apoyo a la Competencia, actualmente Órgano Técnico |

Fuente: Órgano Técnico (COPROCOM)

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Acorde a lo establecido en la ley de presupuesto 2020 y sus reformas.

Para el año 2020 la Comisión para Promover Competencia concluyó el Estudio de Regulación y Competencia en el Servicio de Transporte Marítimo de Carga, el cual pertenecía al indicador del 2019.

Es importante indicar que para el segundo semestre del año 2020 se reportó un 50% del Estudio de Regulación y Competencia en el Servicio de Colegios Profesionales, el cual tenía un avance del 50%, debido a que se habían concluido las etapas de solicitud de información (25%), análisis de la información y de la normativa aplicable (25%), y que se encontraba en la elaboración y redacción de informe. Sin embargo, la COPROCOM decidió darle prioridad al estudio de arroz, que originalmente estaba planeado para ser llevado a cabo en un próximo año, debido a que si bien el Gobierno había anunciado la desregulación, en algún plazo, del precio del arroz, la prensa

publicó noticias que daban cuenta del acuerdo con el sector arrocero por mantener la regulación del precio del grano.

Ante esta circunstancia la COPROCOM, solicitó al Órgano Técnico preparar un Estudio del Sector Arrocero- emitiendo la opinión N°16-2020, que fue comunicada al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, indicando que conforme al artículo 21 de la Ley N° 9736 en caso de apartarse de las recomendaciones emitidas, tenía la obligación de justificar esa decisión.

La señora Ministra remitió un informe respecto a las razones por las cuales no atiende las recomendaciones de la COROCOM que se encuentra siendo analizado para determinar las acciones que a futuro podría seguir la entidad.

De esta forma el estudio del arroz sustituyó al estudio de los colegios profesionales, dada la necesidad de atender un tema prioritario –la regulación del precio del arroz- y que resulta un tema especialmente importante de atender por cuanto resulta un compromiso del país con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico a la cual estamos a punto de ingresar.

A continuación, se presentan los principales logros alcanzados al 31 de diciembre del 2020. Cabe indicar que en vista del compromiso asumido por COPROCOM ante la OCDE en el año 2019 de seguir un plan de implementación previamente definido, los logros alcanzados se presentan siguiendo dicho instrumento.

### **1. Fortalecimiento regulatorio**

✓ Reglamento a la Ley N°9736. Durante prácticamente todo el año se participó en el Comité Interinstitucional (COPROCOM, SUTEL, COMEX Y MEIC) en la redacción del Reglamento a la Ley N°9736. El borrador de dicha norma fue puesto en consulta pública en el mes de setiembre y a la vez se realizaron reuniones con actores relevantes (cámaras empresariales, asociaciones de consumidores, instituciones estatales, entre otros) con el fin de atender las dudas y recibir retroalimentación sobre la propuesta de norma. Igualmente, la regulación de los temas novedosos fue consultada con agencias de competencia con experiencia en su aplicación. Se recibieron más de 600 observaciones que fueron analizadas en su totalidad y se preparó un cuadro en el que se indican las que fueron acogidas y no acogidas y las razones para ello. En los primeros días de diciembre se entregó el informe final del comité interinstitucional y se está a la espera de la publicación por parte del MEIC.

✓ Elaboración de guías y manuales. Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fue contratada la elaboración de la Guía y el Manual del Programa de Clemencia, programada para ser concluida en el mes de marzo de 2021. Desde el año 2019 se había

presentado un proyecto de cooperación técnica no reembolsable ante el BID a fin de contar con los recursos para la elaboración de varias guías y manuales que la COPROCOM se había comprometido a realizar. Si bien contábamos preliminarmente con el apoyo para brindarnos los recursos, la crisis ocasionada por la pandemia, varió las prioridades de la entidad financiera y fuimos informados en el mes de marzo de 2020 que por el momento no contaban con recursos para el convenio. No obstante, en el mes de agosto funcionarios del Banco nos informaron que contaban con algunos recursos, por lo solicitaron que se presentaran las actividades prioritarias para las agencias de competencia, y entre ellas fue seleccionada y contratada la Guía y el Manual del Programa de Clemencia.

✓ Directriz COPROCOM 01-2020. En el mes de marzo de 2020 se emitió y puso en conocimiento del público en general esta directriz que tiene como objetivo la efectiva tutela del principio y obligación de confidencialidad que la normativa prevé resguardando la eficacia y los resultados de las investigaciones preliminares que se tramitan en esta instancia.

✓ Directriz COPROCOM 03-2020. Instrumento de naturaleza excepcional, aclaratoria y transitoria mediante el cual, dada la crisis provocada por la pandemia, se aclararon las circunstancias bajo las cuales la colaboración y coordinación entre empresas competidoras, sea mediante compras conjuntas, o cualquier otra forma de asociación, puede constituir una conducta sancionable conforme lo establece la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N° 7472.

## **2. Fortalecimiento de la COPROCOM**

✓ Nombramiento del Órgano Superior. Contando con la asignación presupuestaria, luego de realizar todas las gestiones necesarias para la asignación de las plazas y la justificación de los nuevos puestos ante la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, y después de cumplir las formalidades necesarias de juramentación y publicación, se logró nombrar a los nuevos comisionados permanentes a partir del 16 de diciembre de 2020.

✓ Formación de Capacidades. A pesar de las limitaciones presupuestarias y de las originadas a causa de la pandemia, la COPROCOM ha fortalecido sus capacidades mediante la participación de funcionarios en diversas actividades a lo largo del período de gestión. Cabe destacar que excepto la primera actividad que se llevó a cabo de manera presencial, las restantes se realizaron de forma virtual.

1-Taller de Abogacía de competencia, Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina y el Caribe, 3 y 4 de marzo de 2020 en Lima, Perú. (2 funcionarios)

2-Seminarios virtuales “Merger Control in Times of Crisis” y “Antitrust in Times of Crisis”, OECD, 26 y 28 de mayo. (2 comisionados)

3-133rd Meeting of the Competition Committee, COMPETITION COMMITTEE, OECD, 08-16 June 2020. (2 comisionados, 2 funcionarios)

4-Presentación del informe OCDE: “Evaluación del Derecho y de la Política de Competencia de Costa Rica”, 29 de julio del 2020. (Comisionados y órgano técnico)

5-XIV Foro Centroamericano de Competencia Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas, 30 y 31 de julio de 2020, (10 funcionarios)

6-Detección de cárteles Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina y el Caribe, 2 al 4 de setiembre. (3 funcionarios)

7-Foro Latinoamericano de Competencia y Foro Iberoamericano de Competencia, 22-24 setiembre. (4 funcionarios)

8-Escuela XVI "Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España. del 16 al 20 de noviembre de 2020 y la segunda semana mayo de 2021 (5 funcionarios).

9-Módulo de capacitación en línea “Training on demand: Series III Dominant Firm Conduct” Impartido por la Red Internacional de Competencia (ICN por sus siglas en inglés)

10-Comité de Competencia y Mesas de Trabajo, OCDE, 30 de noviembre al 4 de diciembre 2020). (3 funcionarios)

11- Foro Global de Competencia, OCDE, del 7 al 10 de diciembre de 2020. (3 funcionarios)

Adicionalmente, se trabajó en obtener una capacitación técnica para todos los funcionarios de COPROCOM por parte de especialistas de la Comisión Federal de Competencia de México, que será brindada a partir de la segunda semana de enero de 2021. Lo anterior fue posible gracias al

proyecto de cooperación técnica suscrito por el país con el Gobierno de México en el año 2019.

| <b>Datos del (la) Director (a) del Programa o Subprograma</b> |  |
|---|--|
| <b>Nombre</b>   | Yanina Montero Bogantes                                      |
| <b>Correo electrónico</b>                                     | <a href="mailto:ymontero@meic.go.cr">ymontero@meic.go.cr</a> |
| <b>Teléfono</b>   | 2549-1400 EXT 404  |
| <b>Firma digital</b>  |  |